

4V
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10731.-

VISTO:

El Expediente N° OE-13994-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo eleva a este Concejo Deliberante el convenio de colaboración entre la Municipalidad y la Cooperativa Credi Guía para el mantenimiento de espacios verdes de nuestra ciudad, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5598 – Padrinazos de Plazas.-

Que el mismo tendrá como objeto la ejecución de un proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los espacios verdes ubicados en la Avenida Olascoaga desde el sector Norte, calles Mitre – Sarmiento, hacia el Sur, calles Perito Moreno – Alcorta, con un total aproximado de 2.000 m2.-

Que dicho convenio se encuentra comprendido en la Ordenanza N° 5598, que en su Artículo 14º) establece que los mismos serán aprobados por el Concejo Deliberante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2007 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2007, el día 02 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2007, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los Espacios Verdes, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Credi - Guía que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-4705-L-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1613
Fecha: 20/04/07

Ordenanza Municipal N° 10731 / 2007
Promulgada por Decreto N° 0285 / 2007
Expte N° OE-4705-L-06
Obs. :

ANEXO I

CONVENIO DE PADRINAZGO

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de *Noviembre del* año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, DNI. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, Cr. **GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, DNI. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, DNI. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA CREDI GUÍA**, con domicilio legal en calle Corrientes N° 231 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **JUAN CARLOS TARIFEÑO**, LE. N° 7.687.808, y su Secretario, señor **DEMESIO CONTRERAS**, DNI. N° 7.566.672, en adelante: **EL OFERENTE**, acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tendrá como objeto la ejecución de un proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento de los espacios verdes ubicados en la Avenida Olascoaga desde el sector Norte, calles Mitre -Sarmiento, hacia el Sur, calles Perito Moreno - Alcorta, con un total aproximado de 2.000 m2.-----

SEGUNDA: El citado proyecto comprende la realización por parte de **EL OFERENTE** de la parquización con aporte de bienes y/o servicios, el mantenimiento, conservación y limpieza y el embellecimiento y/o mejoramiento, en el terreno propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará lugar a notificaciones a **EL OFERENTE** y la posterior rescisión del presente Convenio.-----

TERCERA: Atribuciones de **EL OFERENTE**:

- a) Podrá publicar su acción en los medios de comunicación.
- b) Podrá colocar carteles donde conste su colaboración. Los carteles serán de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 5598 y en un todo de acuerdo con el estilo del paseo, según diseño normado por **LA MUNICIPALIDAD**. En estos carteles, se permitirá exclusivamente la mención del nombre de **EL OFERENTE**.-----

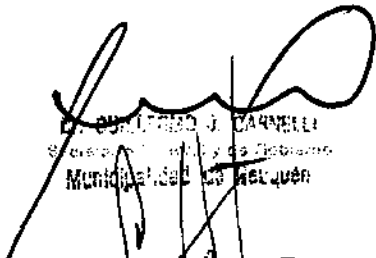
CUARTA: La documentación ejecutiva del Proyecto de Parquización, Mantenimiento y Embellecimiento, será elaborado por **EL OFERENTE**.-----


QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva para sí la inspección técnica de los trabajos a ejecutarse.-----

SEXTA: Los trabajos se registrarán, en general, bajo la normativa vigente y, en particular, mediante las Ordenanzas N°. 5598 y 5903.-----

SÉPTIMA: **EL OFERENTE** asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos o actividades emergentes, excluyendo a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad respecto a la contratación de personal o terceros que efectúe.-----

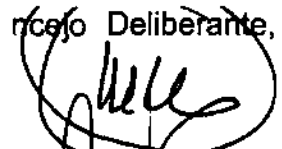
OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, contando a partir de su aprobación por parte del Concejo Deliberante,

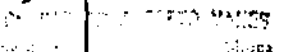

GUILLERMO J. CARNELLI
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


JUAN CARLOS TARIFEÑO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante,


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Conforme lo establecido en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 5598. Su renovación será por acuerdos de partes.-----

NOVENA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio constituyendo domicilio en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. OE N° 13994-M06).---
//leaa.



[Signature]
Dr. CONTEGNO G. CORNELLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

[Signature]
FEDERICO CONTEGNO
SECRETARIO

[Signature]
Dr. ENRIQUE ANTONIO VIANES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO